

DDU – ESPECÍFICA N° 07 / 2010

CIRCULAR Ord. N° 0167 /

MAT.: Precisa párrafo primero del numeral 4 de la Circular Ord. 0160 de 19.02.10, DDU Específica 06/2010, sobre aplicación artículo. 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

PLANIFICACIÓN URBANA; CARACTERÍSTICAS DE LOS PASAJES.

SANTIAGO, 24 FEB. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha estimado necesario precisar el primer párrafo del numeral 4 de la Circular Específica N° 06/2010, por contener un error de transcripción.
2. En atención a lo anterior, corresponde reemplazar el primer párrafo de la citada Circular por el siguiente:

“En relación con la longitud de los pasajes en general a que se refiere el artículo 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la normativa señala que el largo máximo de pasajes con salida no debe ser superior a 100 metros, y para el caso de pasajes sin salida, no debe ser superior a 50 metros.”

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División de Desarrollo Urbano

OFJ

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU Ley 20.285 artículo 7 letra g.